



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 2492018

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-O-033-2019

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta, en los siguientes términos:

INTERESADO:

- 1. MILTON VALERO, GERENTE BID&CO GROUP S.A.S.** observación recibida mediante correo electrónico gerencia@bidcogroup.co el jueves 1 de agosto de 2019 a las 3:09 p.m.

Observación 1

NUMERAL 2.1.3.1. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Solicitamos se ajuste el numeral enunciado en los siguientes términos:

"El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:

CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades pública o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV*
- La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área cubierta de construcción o adecuación o remodelación mejoramiento o intervención igual o superior a 2.600 m2.*
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN.*
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades correspondientes al acondicionamiento acústico del recinto o la instalación de sistemas de mecánica teatral."*

Lo anterior en razón a que la experiencia específica aplicable a proponentes plurales atiende a la necesidad de integrar capacidades en diferentes actividades que componen la ejecución del contrato, entre ellas la relacionada con obras civiles en lugares de reunión, las relacionadas con acondicionamiento acústico de recintos, así como instalación y suministro de redes entre otras.



Consideramos que el proponente plural puede acreditar capacidad y experiencia en lugares de reunión a través de uno de sus integrantes y en razón de su participación en la figura asociativa, si así lo considera la Entidad.

Por esta razón agradecemos que se modifique esta condición, lo cual permite la participación de pluralidad de oferentes que pueden atender con total calidad y eficiencia los trabajos a ejecutar a través del contrato a celebrar.

Respuesta:

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se aclara que las exigencias técnicas contempladas en los documentos de la convocatoria para acreditar la experiencia específica, son consecuentes con las necesidades y la naturaleza de las actividades a ejecutar, lo anterior en aras de que los interesados en el proceso tengan la calidad y experiencia que permita llevar a cabo el alcance del contrato sin contratiempos y/o dificultades atribuibles a la falta de experiencia del oferente que resultare seleccionado.

2. **JUAN JOSE CASTILLO, LICITACIONES Y PROYECTOS.** observación recibida mediante correo electrónico juancastilloing18@gmail.com el jueves, 1 de agosto de 2019 a las 2:36 p.m.

Observación 1

Revisando el numeral de experiencia específica del proponente, se puede observar que el requerimiento está siendo direccionado a un proponente específico, ya que la característica de los contratos a aportar en cuanto a tipo de LUGARES DE REUNION y la CANTIDAD DE CERTIFICACIONES A APORTAR (MAXIMO 3), es muy específica y cerrada para un proyecto de esta magnitud, la cual muy pocos oferentes pueden cumplirla, por lo tanto solicitamos a la entidad permita aportar certificaciones que en conjunto involucren sitios como auditorios, juzgados, salas de reunión, bibliotecas o similares en edificaciones institucionales, en máximo 5 certificaciones.

Respuesta:

Se informa al interesado que se acoge parcialmente la observación y se emite la adenda respectiva.

Por otro lado, se aclara que si la edificación presentada está dentro del grupo de ocupación I- INSTITUCIONAL, establecido en el NSR-10, Capítulo K, será tenida en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): "En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalación escénicas tales como proscenios o tabladros, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro."

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, sólo será tenido en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire libre.

Tabla K.2.7-2

Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematotecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |



Observación 2

Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar si el personal relacionado en el Anexo No.1 se debe aportar con la presentación de la oferta o si es un requerimiento para el futuro adjudicatario del proceso.

Respuesta:

Se aclara al interesado que la presentación del personal relacionado en el Anexo 1 le corresponderá al proponente seleccionado quien deberá disponer del mismo para garantizar la ejecución del contrato, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Observación 3

Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar si para este proceso van a tener en cuenta los indicadores financieros del proponente, tales como: Índice de liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Interés, Capital de Trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad solo está solicitando el Cupo de Crédito para el análisis financiero del proponente.

Respuesta:

Los requisitos financieros se podrán acreditar únicamente por medio de **CUPO DE CRÉDITO** tal y como está señalado en los términos de referencia numeral 2.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

- 3. **CONSTANZA CALDERÓN ARIAS, HAPIL INGENIERÍA S.A.S.** observación recibida mediante correo electrónico por proyectos@hapil.com.co el viernes, 2 de agosto de 2019 a las 11:47 a.m.

Observación 1

Solicitamos ampliar la experiencia exigida, a construcción de edificaciones institucionales; toda vez que un colegio o universidad cuenta dentro de su infraestructura con las características de un lugar de reunión, dado por el uso.

Por otra parte este requisito: “Uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades correspondientes al acondicionamiento acústico del recinto o la instalación de sistemas de mecánica teatral”, se puede cumplir con los mismos contratos.

Respuesta:

Una vez analizada la observación, se aclara al interesado que si la edificación presentada se encuentra dentro del grupo de ocupación I-INSTITUCIONAL, establecido en al NSR-10, Capítulo K, será tenida en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): “En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalación escénicas tales como proskenios o tabladros, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro.”

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, sólo será tenido en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.



Tabla K.2.7-2

Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |

Razón por la cual, será tomada en cuenta el área construida del contrato que se encuentre en el subgrupo (L2), esto aplica para cualquiera de las 3 condiciones de los requisitos de la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE descrito en el número 2.1.3.1 de los términos de referencia.

4. **CAROLINA RAMIREZ ARRIGUI, MODERLINE S.A.S.** observaciones recibidas mediante correo electrónico carolina.ramirez@moderline.com el viernes, 2 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.

Observación 1

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente deberá ser en: CONSTRUCCION O ADECUACION O REMODELACION O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EDIFICACIONES DEL TIPO LUGARES DE REUNION Y/O SALAS DE AUDIENCIAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Respuesta:

No se acoge a la observación dado que para la presente convocatoria se requiere un contratista con la Experiencia Específica en **CONSTRUCCION O ADECUACION O REMODELACION MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN.**

Por otro lado, se informa al interesado que si la edificación presentada se encuentra dentro del grupo de ocupación I-INSTITUCIONAL, establecido en el NSR-10, Capítulo K, será tomada en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): "En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalaciones escénicas tales como proscenios o tabladillos, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro."

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, solo será tomada en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire libre.



Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |

Observación 2

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MINIMO DOS (2) MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS, terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a una 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área en construcción o adecuación o remodelación o mejoramiento y puesta en funcionamiento igual o superior a 40.000 m2.*
- iii. Los contratos aportados con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán ser a partir del año 2015, teniendo en cuenta la obsolescencia tecnológica.*
- iv. Cada certificación deberá contener uno de los cuatro Ítems siguientes por un valor mayor o igual al 1% del presupuesto oficial:*
 - a. Construcción y/o adecuación y/o remodelación de obras civiles*
 - b. Instalaciones eléctricas y cableado estructurado*
 - c. Mobiliario de salas para lugares de reunión y/o salas de audiencias y áreas complementarias*
 - d. Silletería para lugares de reunión y/o salas de audiencias y áreas complementarias*

Respuesta:

Se informa al interesado que se acoge parcialmente la observación y se emite la adenda respectiva en donde se modifica la experiencia específica a máximo cuatro (4) contratos en donde se acredite experiencia en construcción o adecuación o remodelación mejoramiento o intervención de edificaciones institucionales del tipo lugares de reunión.

Adicionalmente se aclara que el área construida requerida equivale al 70% del área total del proyecto objeto del contrato, razón por la cual no se requiere mayores áreas, ni serán modificados los términos de referencia en este sentido.

Observación 3

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y/o cualquier figura asociativa, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes.

En el caso que solo uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales y/o cualquier figura asociativa, aporte la experiencia este deberá tener como mínimo el 50% de participación en la figura asociativa.

Respuesta:

Se aclara al interesado que para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es



quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

Observación 4

Solicitamos a la entidad modificar el numeral 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero en cuanto al Cupo de Crédito así:

Presentar certificación de cupo de crédito dirigida a quien interese, puesto que lo que le concierne a la entidad es que las empresas que participen en el presente proceso, cuenten con un respaldo financiero para la ejecución del futuro contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades financieras emiten las certificaciones A Quien Interese.

Respuesta:

Frente a la observación nos permitimos aclarar que la modificación a la que hace referencia el interesado no es procedente teniendo en cuenta que los TDR de la presente convocatoria, no señalan que la certificación debe ser dirigida a la entidad.

Es importante destacar que lo que NO está permitido en ningún aspecto es que las cartas cupo de crédito vengan dirigidas a otra convocatoria o que tengan un condicionamiento que impida que los recursos puedan ser usados para la convocatoria a la que se presenta.

5. **CARLOS IVAN FERNANDEZ VALENCIA, SEEL.** observación recibida mediante correo electrónico csanchez@seel.com.co el viernes, 2 de agosto de 2019 a las 12:16 p.m.

Observación 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad se evalúe la posibilidad de permitir acreditar la experiencia específica del proponente con certificaciones expedidas por la entidad contratante en la que conste que el proyecto está en ejecución con un porcentaje igual o superior al 90% y que la fecha de terminación de dicho contrato será antes a la fecha de adjudicación del contrato.

Respuesta:

No se acoge a la observación y se informa al interesado que con el fin de acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, el proponente deberá presentar los contratos TERMINADOS previamente a la fecha de cierre de la convocatoria.

6. **JUAN BALSERO, CONTROL LUMINICO ELECTRONICO.** Observación recibida mediante correo electrónico, cle@controlluminico.com el lunes, 5 de agosto de 2019 a las 2:41 p.m.

Observación

Con el ánimo de ofertar los equipos y trabajos solicitados para este proceso, les solicitamos verificar los enlaces de los siguientes archivos los cuales hemos intentado descargar durante varios días y ha sido imposible hasta el momento.

- 04.HID-SAN - Planos Record - TEATRO.rar
- 03.ELE - Planos Record - TEATRO.rar
- 02.EST - Planos record - TEATRO.rar
- 01.ARQ - Planos record - TEATRO.rar
- VIDEO Y SONIDO.rar
- MECANICA TEATRAL.rar
- ILUMINACION.rar
- CONCHA ACUSTICA.rar



- ACUSTICA.rar
- PAF-SCRD-O-033-2019_06.CIN-GAS-AIA - Planos RÃ©cord - TEATRO.rar

Respuesta:

Se informa al interesado que se corrigieron los errores presentados al momento de la descarga, permitiendo que los posibles oferentes pudieran contar con toda la informaci3n necesaria para la presentaci3n de las ofertas.
Por tal motivo se realiz3 la Adenda No.1 ampliando el plazo de las observaciones y cierre de la convocatoria.

7. **DIEGO BELTRÁN FONSECA, GRUPO ORTIZ.** observaci3n. Observaci3n recibida mediante correo electr3nico : diego.beltran@grupoortiz.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 8:25 a.m.

Observaci3n 1

Buen dÃ­a, en calidad de interesados en la convocatoria del asunto, por medio del presente solicitamos una pr3rroga de al menos quince (15) dÃ­as en la fecha de "CIERRE - PLAZO MÃXIMO DE PRESENTACI3N DE OFERTA". Lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y permitir a los mismos la estructuraci3n de una adecuada propuesta t3cnica y econ3mica.

Respuesta:

Se aclara al interesado que la Entidad Contratante al momento de configurar el termino para la presentaci3n de las ofertas, realiz3 el estudio sobre los tiempos previstos para la consecuci3n de los documentos financieros jurÃ­dicos y t3cnicos necesarios, el cual se considera pertinente y ajustado al cronograma actual.

No obstante lo anterior, el 30 de julio de 2019 se public3 en la p3gina web de la convocatoria la Adenda No 1 que modific3 la fecha de cierre.

8. **EDGAR ENRIQUE VELANDIA ZAPATA, INGENIEROS DE COLOMBIA ASOCIADOS SAS. .** Observaci3n recibida mediante correo electr3nico por <mailto:auxiliaringenieraiacol@gmail.com> el jueves, 8 de agosto de 2019 a las 11:34 a.m.

Observaci3n

Cordialmente me dirijo a ustedes para informar la situaci3n en la cual el documento paf-scrd-o-033-2019_formato no. 4-propuesta econ3mica protegido_c_.xlsx, el cual tiene como objeto: contratar la ejecuci3n de las actividades para la puesta en funcionamiento del teatro el ensueño, ubicado en la localidad de ciudad bolívar en Bogotá D.C y su n3mero de proceso paf-scrd-o-033-2019 no est3 habilitado para abrir el archivo en Excel, solicito que solucionen este inconveniente de manera oportuna para poder elaborar la propuesta econ3mica de este proceso.

Respuesta:

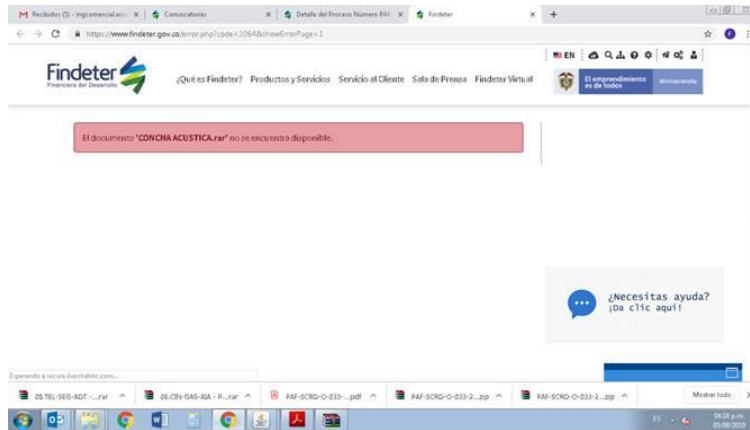
El documento mencionado se encuentra disponible para su descarga en el siguiente link, allÃ­ podr3 consultar los documentos que se refieran al proceso de la referencia
<https://www.findeter.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&ITipo=consulta&IFuncion=info&NumProceso=PAF-SCRD-O-033-2019>

9. **FELIPE MARTIN, ACUSTEC SAS. .** Observaci3n recibida mediante correo electr3nico por <mailto:ingcomercial@acustec.com> el lunes, 5 de agosto de 2019 a las 4:20 p.m. el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:01 p.m. y el jueves, 8 de agosto de 2019 a las 10:50 a.m.



Observación 1

Hemos tratado de descargar los planos desde el día viernes y no ha sido posible. Nos aparece un error en la página para descargarlos. Esto es lo que nos aparece al momento de tratarlos descargar.



Para nosotros es fundamental tener esta información, ya que sin ella no podemos ver cuál es el contenido de la propuesta. Por favor nos informan que podemos hacer para poder tener esta información.

Respuesta:

Se informa al interesado que se verificaron los anexos publicados en la página de la convocatoria y se corrigieron los errores presentados al momento de la descarga, con el fin de permitir que los posibles oferentes puedan consultar toda la información necesaria para la presentación de las ofertas.

Observación 2

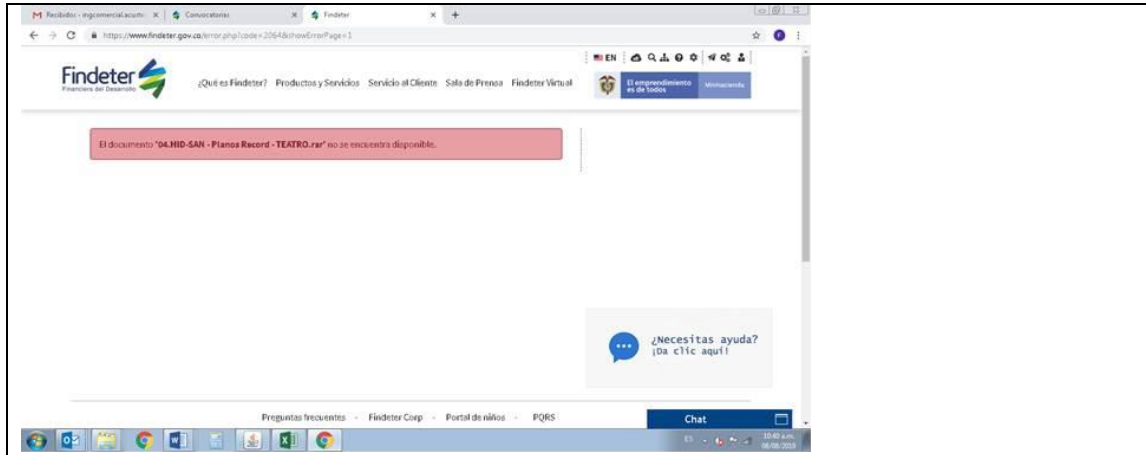
Nuevamente nos ponemos en contacto con ustedes para ver cómo nos pueden ayudar con este tema. Pues le he comunicado a Laura Delgado de Findeter, y nos dice que les comuniquemos nuevamente a este correo del error que se presenta. Quedamos atentos para ver qué solución nos dan para poder tener los planos y así poder adelantar todo lo necesario para la licitación.

Respuesta:

Se informa al interesado que se verificaron los anexos publicados en la página de la convocatoria y se corrigieron los errores presentados al momento de la descarga, con el fin de permitir que los posibles oferentes puedan consultar toda la información necesaria para la presentación de las ofertas

Observación 3

Nos hemos tratado de comunicar con ustedes para poder descargar los planos del proyecto y así mismo poder hacer la propuesta de la parte acústica. De nuestra parte pedimos pueda ser movida la fecha de entrega. Pues sin esta información, es difícil poder establecer los costos del proyecto. Debemos apoyarnos en el lineamiento que nos den, para poder resolver este tema. Desde el día viernes que nos citaron a la convocatoria, hemos estado preguntando por estos, y la respuesta es que solo se pueden descargar de la página, la cual nos pone este error:



Les pedimos el favor de colaborarnos bien sea enviando los planos o habilitando la página para ello. También hemos visto que no han colocado los listados de los asistentes tanto a la visita técnica como de la reunión que hicieron el día viernes 02 de agosto en las oficinas de la calle 104. Agradecemos la atención prestada, y esperamos puedan darnos información para saber qué Cordialmente,

Respuesta:

Se informa al interesado que se verificaron los anexos publicados en la página de la convocatoria y se corrigieron los errores presentados al momento de la descarga, con el fin de permitir que los posibles oferentes puedan consultar toda la información necesaria para la presentación de las ofertas.

10. **SONIA MARTINEZ, MODERLINE S.A.S** Observación recibida mediante correo electrónico licitaciones@moderline.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 2:44 p.m.

Observación

De una manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad analizar la posibilidad de ampliar la fecha de entrega de la propuestas, teniendo en cuenta que el tiempo que hay entre la respuesta a la observaciones y la fecha de cierre es de un fin de semana, tiempo realmente muy corto para realizar una adecuada propuesta de acuerdo a las características del proceso. En espera de una positiva respuesta.

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante Adenda No.1 se amplió el plazo de recepción a las observaciones y cierre de la convocatoria.

11. **ANDRES MAURICIO RENGIFO SOTO, HRW CONSTRUCTORES SAS.** Observaciones recibidas mediante correo electrónico hrwconstructores@gmail.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:08 p.m.

Observación 1

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: (Página 49)

- **CONSTRUCCION O ADECUACION O REMODELACION MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN.**
Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades



públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área cubierta de construcción o adecuación o remodelación mejoramiento o intervención igual o superior a 2600 m2.*
- iii. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades correspondientes al acondicionamiento acústico del recinto o la instalación de sistemas de mecánica teatral.*

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: "LUGARES DE REUNION" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

*Solicitamos a la entidad:
Se permita acreditar la experiencia con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos y/o proyectos que en sumatoria sea mayor a 1 vez el PE expresado en SMMLV.*

Respuesta:
Se informa al interesado que se acoge la observación y se emite la adenda respectiva.

Observación 2

Se permita acreditar experiencia en ludotecas las cuales son lugares de reunión culturales, aunque no estén establecidas en la tabla de lugares de reunión que refiere la entidad.

Respuesta:
No se acoge la observación y se informa al interesado que si la edificación presentada esta dentro del grupo de ocupación I-INSTITUCIONAL, establecido en al NSR-10, Capítulo K, será tenida en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): *"En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalación escénicas tales como proscenios o tabladros, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro."*

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, sólo será tenido en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |

Observación 3



Los términos de referencia requieren en la garantía única de cumplimiento: (Página 18)

• Estas garantías deberán contener expresamente las siguientes cláusulas:

1. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. La COMPAÑÍA DE SEGUROS no incluirá cláusula de proporcionalidad y/o cláusulas similares, es decir que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros pagara los perjuicios causados derivados del incumplimiento de la obligación garantizada sin aplicar disminución de la indemnización en proporción del cumplimiento de la obligación garantizada.

2. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE:

La COMPAÑÍA DE SEGUROS no podrá modificar los términos o revocar unilateralmente las pólizas, o coberturas contratadas sin el previo consentimiento del ASEGURADO.

3. No terminación automática del seguro:

La póliza y sus certificados modificatorios o de ampliación, no expiraran por falta de pago de la prima, aún si la COMPAÑÍA DE SEGUROS notificase al ASEGURADO de la terminación automática del seguro.

4. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado:
La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

4. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado:

La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

5. No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

a) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

Solicitamos a la entidad:

1. Se eliminen las anteriores clausulas enunciadas ya que las aseguradoras no expiden la garantía de seriedad con estos condicionamientos.
2. De igual manera solicitamos respetuosamente a la entidad se amplíe el plazo para la entrega de las propuestas 8 días hábiles más.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se emite la adenda respectiva.



12. ESTEFANIA BARRETO, ROYAL FILMS. Observación recibida mediante correo electrónico nilsa@controlluminico.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:54 p.m.

Observación 1

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, se realizan las siguientes observaciones:

1. En el presupuesto económico el ítem 10.4.1 *"SUMINISTRO DE UN SISTEMA MANUAL DE TRAMOYA DE 6 CAIDAS: * Compuesto por 40 Barras dobles horizontales de 17m de cada una con una capacidad de carga de mínimo 750Kg, con sistema de contrapeso, debe incluir la construcción, dotación, instalación y puesta en funcionamiento del muro de carga, guías, carros de contrapeso, contrapesos, frenos, tensores, cuerdas de comando, sistemas de unión y cualquier otro que sea necesario para el correcto funcionamiento de todo el sistema. Incluyendo los siguientes elementos, LAS BARRADAS deben contar con distribuidor de 4 puntos de DMX. EL SISTEMA DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE."*, aparece como unidad global, pero los ítems del 10.4.1.1 al 10.4.1.11, no tienen valores unitarios. Se da a entender que hacen parte del ítem 10.4.1.

Agradecemos a la entidad, aclaración sobre estos ítems, para no incurrir en las causales de rechazo del pliego. Lo anterior, teniendo en cuenta que aparecen unidades y cantidades, pero no precios unitarios.

Si es posible, solicitamos se desglose también estos precios y así poder analizar el valor global de la propuesta, teniendo en cuenta que es un ítem representativo. Lo mismo, se da con el ítem 10.4.2. *"SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE BARRAS DE CARGA MOTORIZADAS:*

** Compuesto por 9 Barras dobles horizontales de 17m de ancho de izaje asistido por motor cada una con una capacidad de carga de mínimo 1700Lb y 4 barras dobles de 13m verticales con una capacidad de carga de mínimo 1200Lb de izaje asistido por motor, deben incluir las barras, los motores, la acometida de*

alimentación eléctrica, los cables de acero necesarios para la suspensión, poleas, tensores, sistemas de unión, sistema de control y cualquier otro que sea necesario para el correcta funcionamiento de todo el sistema.

** El sistema motorizado estará compuesto por dos tipos de motor, de acuerdo a su capacidad de carga, los cuales deberán estar controlados por un sistema electrónico programable, los motores deben cumplir como mínimo con las normas técnicas y de seguridad de construcción dictadas por ANSI / PLASA según documento E1-6-1*

EL SISTEMA DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE"

Respuesta:

Se aclara al interesado que el ítem 10.4.1. *SUMINISTRO DE UN SISTEMA MANUAL DE TRAMOYA DE 6 CAIDAS*, está compuesto por los ítems que se desglosan de la numeración 10.4.1.1. a la 10.4.1.11. En el presupuesto estimado no se incorporan valores unitarios a estos ítems ya que se busca que todo el sistema sea complementario.

De igual forma, se aclara que el ítem 10.4.2. *SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE BARRAS DE CARGA*



MOTORIZADAS, está conformado por los ítems que se desglosan de la numeración 10.4.2.1 al 10.4.2.6. Esta derivación busca tener un sistema que se compone de diferentes elementos, por lo cual se da un valor global que comprende diferentes ítems del presupuesto.

Observación 2

¿Puede presentar propuesta, sea en forma individual o en consorcio, un proponente que no esté inscrito en el RUP (Registro único de Proponentes)?

Respuesta:

Observación 3

Una vez revisado los documentos técnicos, anexos a la propuesta, solicitamos se publiquen las especificaciones técnicas de las actividades a realizar.

Respuesta:

Se informa al interesado que en el siguiente link se encuentran publicados los términos de referencia del proceso de convocatoria y su respectivos anexos

<https://www.findeter.gov.co/loader.php?!Servicio=Convocatoria&ITipo=consulta&IFuncion=info&NumProceso=PAF-SCRD-O-033-2019>

13. NILSA NUBIA GONZALEZ, CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO. Observación recibida mediante correo electrónico nilsa@controlluminico.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:54 p.m.

Observación 1

En el ítem 12.3.1 Proyector láser 3LCD (blanco) solicitamos sea aceptado un proyector con tecnología de proyección 3LCD (blanco) ó DLP, ya que la opción DLP genera colores más brillantes que el LCD, genera mejor contraste, que no degrada la calidad de imagen después de 100 horas como lo es el caso del LCD. También, tener en cuenta que la tecnología DLP no requiere filtros por lo que no es necesario cambiarlos cada 6 meses para mantener la calidad de imagen mientras en tecnología DLP no requiere de este tipo de mantenimientos. Adicionalmente esta opción permitiría ampliar la participación en la licitación de otras marcas y empresas con el fin de lograr pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se acoge a la observación y se emite la adenda respectiva.

14. JUAN CAMILO GOMEZ SALAZAR, ACUSTICAL. Observación recibida mediante correo electrónico proyectos@acustical.com el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:23 p.m.

Observación 1

El ítem 12, 3,1 del capítulo de video, se presenta un video proyector y en su descripción se estable que se debe incluir juego de lentes para tiro corto, mediano y largo. Teniendo en cuenta que los planos no se pudieron descargar (observación realizada el día de la visita a la instalaciones del teatro), quisiera saber que distancias definen tiro corto, medio y largo.



Respuesta:

Se acoge a la observación y se emite la adenda respectiva.

Observación 2

El ítem 12, 3,17 del capítulo de vídeo, se presenta un computador, el cuál debe incluir el Q-Lab show control Software. ¿La licencia que se requiere debe permitir diseño de audio, vídeo, iluminación o todos los anteriores?

Respuesta:

Se acoge a la observación y se emite la adenda respectiva.

15. ALEJANDRA CRUZ CONCITEC Observación recibida mediante correo electrónico licitaciones@concitec.co el martes, 6 de agosto de 2019 a las 4:38 p.m.

Observación

Como quiera que el objeto de la presente convocatoria se relaciona directamente con la terminación del Teatro El Ensueño, solicitamos sean aceptadas las obras cuyo objeto consistió en la Rehabilitación de edificaciones, toda vez que la rehabilitación es un objeto mucho más complejo y completo que las adecuaciones, remodelaciones y mejoramiento de edificaciones solicitadas por Ustedes para la experiencia específica.

Respuesta:

Se aclara al interesado que si la edificación presentada se encuentra dentro del grupo de ocupación I-INSTITUCIONAL, establecido en al NSR-10, Capítulo K, será tomada en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): *“En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalación escénicas tales como proscenios o tabladros, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro.”*

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, sólo será tenido en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire libre.

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |

Razón por la cual, será tomada en cuenta el área construida del contrato que se encuentre en el subgrupo (L2), esto aplica para cualquiera de las tres (3) condiciones de los requisitos de la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE descrito en el número 2.1.3.1 de los términos de



referencia.

Adicionalmente, la Rehabilitación de Edificaciones no corresponde con el objeto de la presente convocatoria y no tiene ninguna relación con el uso de la edificación existente del Teatro El Ensueño, ya que las actividades de obra a ejecutar se relacionan directamente con la CONSTRUCCION O ADECUACION O REMODELACION MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES que se encuentren descritas en los usos INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN.

Observación 2

De acuerdo a la exigencia del literal iii. Del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que a la letra dice “Uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades correspondientes al acondicionamiento acústico del recinto o la instalación de sistemas de mecánica teatral.” Solicitamos sea eliminada esta condición, dado que restringe la participación de proponentes. Esta exigencia no permite la pluralidad de ofertas de empresas idóneas en el sector de la construcción.

Respuesta:

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se aclara que las exigencias técnicas contempladas en los documentos de la convocatoria para acreditar la experiencia específica, son consecuentes con las necesidades y la naturaleza de las actividades a ejecutar, lo anterior en aras de que los interesados en el proceso tengan la calidad y experiencia mínima que permita llevar a cabo el alcance del contrato sin contratiempos y/o dificultades atribuibles a la falta de experiencia del oferente que resultare seleccionado.

Observación 3

Dentro de la experiencia solicitada por Ustedes en cuanto a Intervención de edificaciones institucionales del tipo de lugares de reunión solicitamos sean aceptadas la Construcciones o adecuaciones o remodelación o intervención de lugares de reunión tales como salas de audiencia, puesto que cumplen con los estándares de lugares de reunión y que contienen para estos recintos especificaciones para voz y datos, aire acondicionado, sonido, grabación, circuito cerrado, etc...

Respuesta:

Se aclara al interesado que si la edificación presentada se encuentra dentro del grupo de ocupación I- INSTITUCIONAL, establecido en al NSR-10, Capítulo K, será tomada en cuenta el área específica del proyecto que cumpla con el uso del subgrupo de ocupación L-LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2): “En el subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales (L-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalación escénicas tales como proscenios o tabladros, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro.”

De conformidad a lo establecido en los estudios previos para esta convocatoria, sólo será tenido en cuenta el área construida en los usos que estén descritos en la tabla K.2.7.2 de la NSR-10, exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.



Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Auditorios | Salas de teatro |
| Salones de exhibición | Teatro al aire libre |
| Salones de convenciones | Cinematecas |
| Salas de cine | Planetarios |
| Salas de concierto | Teatros |
| Carpas y espacios abiertos | |

Razón por la cual, será tomada en cuenta el área construida del contrato que se encuentre en el subgrupo (L2), esto aplica para cualquiera de las tres (3) condiciones de los requisitos de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE descrito en el número 2.1.3.1 de los términos de referencia.

Adicionalmente, las Salas de Audiencia no tienen la complejidad técnica que se evidencia en las actividades de obra que corresponde a cada uno de los ítems contemplados en el FORMATO No.1 Presupuesto Estimado. La entidad busca garantizar que las actividades de obra a ejecutar se relacionen directamente con la CONSTRUCCIÓN O ADECUACION O REMODELACION MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES que se encuentren descritas en los usos INSTITUCIONALES DEL TIPO LUGARES DE REUNIÓN. De esta manera permita llevar a cabo el alcance del contrato sin contratiempos y/o dificultades atribuibles a la falta de experiencia del oferente que resultare seleccionado.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**